

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 18** *RESOLUCIÓN del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación de los Acuerdos de Inicio de los procedimientos sancionadores INIF 55/12, INIF 62/12 e INIF 63/12.*

Resultando infructuosos los intentos de notificación de los Acuerdos de Inicio de los expedientes sancionadores que figuran en el Anexo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por la presente a su publicación como Anexo, con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender que la publicación íntegra del escrito lesionaría los derechos o intereses legítimos de los interesados.

ANEXO

Acuerdos de Inicio del Director General de Industria, Energía y Minas, de incoación de procedimiento administrativo sancionador

Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Juan José Escribano Cabello, con domicilio en Lago Maracaibo, 13D, segundo A, 28018 Madrid. — INIF 55/12. — Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de 26 de marzo de 2012, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Jimbo Liu y Jiahui Liu, con domicilio en Laguna, 80, primero A, 28025 Madrid. — INIF 62/12. — Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de 12 de abril de 2012, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Dakargás, Sociedad Limitada, con domicilio en avenida de la Cantueña, 4, nave 19, 28947 Fuenlabrada (Madrid). — INIF 63/12. — Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de 10 de 2012, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones efectuadas, para que los interesados, de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, formulen alegaciones, aporten cuantos documentos estimen convenientes y soliciten, en su caso, la práctica de prueba, mediante escrito dirigido al Servicio de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, sexta planta, 28016 Madrid, en cuyas dependencias se encuentra el expediente, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público, toda vez que se informa a los interesados que también se ha ordenado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Dada en Madrid, a 4 de mayo de 2012. — El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/17.543/12)